

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 7

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 3 DEL CONTRATO 202100344.

CONTRATO N°:	202100344
CONTRATISTA:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS.
NIT	811.009.708-9.
OBJETO:	“Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su calidad de aliado proveedor, para la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU”
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, hasta el 30 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL NO.1	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.2	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL NO.3	Plazo: Ampliación del plazo hasta el 30 de junio de 2023

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 del contrato 20210344, cuyo objeto es “**Formalizar el Acuerdo Marco COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS en su Calidad de Aliado Proveedor, para la Prestación del Servicio de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Carga Mediante Acuerdos Marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**” de conformidad con los términos y condiciones de contratación frente a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, los documentos que hacen parte del contrato”, por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 28 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la Cooperativa Especializada de Transporte- SERTRANS, se suscribió el Contrato 202100344, cuyo objeto es :“ **SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJETOS Y CARGA MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**” con una duración de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU y un valor indeterminado pero determinable por el valor de los contratos que se suscriban en virtud de las Solicitudes Privadas de Ofertas durante la vigencia del contrato o las Ordenes de Servicio derivadas del acuerdo marco.
- B. El 30 de diciembre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU Aprobó las Póliza Única de Cumplimiento.
- C. El Acuerdo Marco No. 202100344 fue suscrito por la ESU, con el objetivo de atender la creciente demanda de los diferentes clientes, que requieren la prestación del servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga.
- D. El 23 de diciembre de 2022, fue suscrita la cláusula adicional Nro. 1, al Acuerdo Marco No. 202100344, para Ampliar su Plazo de Ejecución el 28 de febrero de 2023.
- E. El 28 de febrero de 2023, fue suscrita la Cláusula Adicional No. 2 mediante la cual se Amplió el plazo del acuerdo marco 202100344 hasta el 30 de abril de 2023.
- F. Con cargo al Contrato Marco Nro. 202100344, se han suscrito los siguientes ordenes de servicios:

Contrato	Valor
202100344-1	\$ 145.288.324



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 7

Contrato	Valor
202100344-10	\$ 900.039
202100344-11	\$ 2.400.000
202100344-12	\$ 3.203.739
202100344-13	\$ 5.484.384
202100344-14	\$ 677.575.800
202100344-15	\$ 3.012.000
202100344-16	\$ 1.520.000
202100344-17	\$ 7.250.000
202100344-18	\$ 1.250.000
202100344-19	\$ 1.701.376
202100344-2	\$ 40.000.000
202100344-20	\$ 1.200.000
202100344-21	\$ 210.000.000
202100344-21-1	\$ 33.637.809
202100344-21-2	\$ 22.000.000
202100344-21-3	\$ 20.000.000
202100344-22	\$ 400.000
202100344-23	\$ 4.350.000
202100344-24	\$ 500.000
202100344-25	\$ 5.000.000
202100344-25-1	\$ 23.984.500
202100344-26	\$ 5.000.000
202100344-26-1	\$ 28.255.900
202100344-27	\$ 5.000.000
202100344-27-1	\$ 28.255.900



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 7

Contrato	Valor
202100344-28	\$ 2.250.000
202100344-29	\$ 750.000
202100344-3	\$ 1.100.000.000
202100344-30	\$ 4.872.000
202100344-31	\$ 550.000
202100344-3-1	\$ 2.000.000.000
202100344-32	\$ 4.800.000
202100344-3-2	\$ 2.187.417.329
202100344-33	\$ 650.000
202100344-34	\$ 4.230.000
202100344-3-4	\$ 1.067.876.527
202100344-4	\$ 291.447.718
202100344-4-1	\$ 422.867.403
202100344-4-2	\$ 176.080.597
202100344-5	\$ 3.246.000
202100344-6	\$ 496.260.917
202100344-6-1	\$ 49.288.324
202100344-7	\$ 20.000.000
202100344-8	\$ 178.112.503
202100344-8-2	\$ 30.000.000
202100344-9	\$ 9.060.000
Total general	\$ 9.326.929.089

- G. En virtud del Acuerdo Marco Nro. 202100344, se han expedido órdenes de servicio y cláusulas adicionales por las mismas, un valor total de NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.326.929.089). Las garantías tienen un límite asegurable por DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000) en los segmentos de cumplimiento, pago de salarios y calidad del servicio y por CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000) para el amparo de responsabilidad civil extracontractual, así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 7

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 7

De conformidad con lo establecido en artículo 42 del reglamento de contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías aseguradas en virtud de la suscripción de contrato 202100544-2

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS

OBJETO: Formalizar el acuerdo marco con COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS en la calidad de aliado proveedor, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y CARGA, MEDIANTE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU.

VALOR: Indeterminado
 VALOR BASE PÓLIZAS: \$10.000.000.000
 PLAZO FINAL: Hasta el 30 de abril de 2023
 AFIANZADO O TOMADOR: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
 NIT: 831.009.708 - 9
 Póliza No. 535-47-99400001953, Anexo 19

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín y/o Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y/o Clientes de la ESU

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o Municipio de Medellín

RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurada	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento	\$1.010.336.830	28/12/2021	30/11/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	\$1.010.336.830	28/12/2021	30/04/2026
Cantidad del servicio	\$1.010.336.830	28/12/2021	30/11/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y/o Municipio de Medellín y/o Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada - Metro de Medellín y/o Clientes de la ESU

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y/o Municipio de Medellín y Terceros afectados

Póliza No. 535/74-99400000637, Anexo 20

RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurada	Vigencia	
		De	Hasta
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	\$ 5.000.000.000	17/05/2023	30/04/2023

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, 30 de marzo de 2023.


Abogado asignado
Revisó

Secretaría General
Aprueba

Elaboró: Sección de Registro - Abogada contratista Sujetada al 2 de Servicios.


H. Ahora bien, en el literal EVALUACIÓN del Acuerdo Marco, se estableció:

“De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del Acuerdo marco que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prorrogas tipo Acuerdo Marco, siendo


	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 5 de 7

potestativo en la ESU otorgar prorroga. Para efecto se le dará cumplimiento a la Política de Evaluación de Proveedores adoptados en la ESU”

Si bien en el Acuerdo no se indicó cuántas evaluaciones se deberían realizar, la supervisión consideró prudente realizar 2 evaluaciones al proveedor SERTRANS, durante la vigencia inicial de la alianza, las cuales ha obtenido un resultado “MUY BUENO”, toda vez que la calificación total arroja un valor superior a 90%, lo anterior, así:

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES			FT-M1-MCO-09	
	Versión 04				
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR					
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS	FECHA DE EVALUACIÓN	29/07/2022		
NIT O C.C.	811.009.708-9	PERIODO EVALUADO	DESDE 01/01/2022	HASTA 29/07/2022	
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)					
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ				
CORREO ELECTRONICO	lcoordinadoroperativo@sertrans.com.co				
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 79 No. 44 - 46, Medellín				

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR													
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MUY BUENO													
<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUY BUENO</td> <td>90% - 100%</td> </tr> <tr> <td>BUENO</td> <td>75% - 89%</td> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>60% - 74%</td> </tr> </tbody> </table>						RANGOS DE CALIFICACIÓN		MUY BUENO	90% - 100%	BUENO	75% - 89%	REGULAR	60% - 74%
RANGOS DE CALIFICACIÓN													
MUY BUENO	90% - 100%												
BUENO	75% - 89%												
REGULAR	60% - 74%												
OBSERVACIONES Y/O ANEXOS. <i>Aplice para documentos específicos en alguna sublínea</i>													
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Harley Castrillón													
CARGO: Supervisor													

	EVALUACIÓN DE PROVEEDORES			FT-M1-MCO-09	
	Versión 04				
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR					
NOMBRE DEL PROVEEDOR O ALIADO	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS.	FECHA DE EVALUACIÓN	03/12/2022		
NIT O C.C.	811.009.708-9.	PERIODO EVALUADO	DESDE 31/07/2022	HASTA 30/11/2022	
MODALIDAD DE SERVICIO (SOLO PARA VIGILANCIA FÍSICA)					
REPRESENTANTE LEGAL	Cesar Augusto Hernández González.				
CORREO ELECTRONICO	lcoordinadoroperativo@sertrans.com.co				
DIRECCIÓN Y TELEFONO	Carrera 79 No. 44 - 46 Medellín.				



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 6 de 7

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR	
MUY BUENO	90% - 100%
RANDE DE CALIFICACION	80% - 89%
REGULAR	60% - 74%
MALO	0% - 59%

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
MUY BUENO

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS. *Aplica para documentos específicos de alguna sublínea.*

NOMBRE DEL SUPERVISOR: Herley Castrillón

CARGO: Supervisor

- I. En la Actualidad, el Contrato No. 202100344 entre la ESU y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE – SERTRANS está vigente.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20230002924, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202100344 hasta el 30 de junio de 2023.
- K. Que la presente ampliación fue aprobada en el Comité de Gerencia con funciones de contratación el día 28 de abril de 2023, lo cual quedó plasmado en el acta número 25 del comité.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del contrato No. 202100344, en el sentido de Ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las respectivas modificaciones a la póliza de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín, el veintiocho (28) de abril de 2023

EDWIN PULGARIN ARISTIZÁBAL
Gerente

JHON JAIME PULGARIN ALZATE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Juanita Velez -Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisor contrato 202100344
Proyectó: Leidy Laura Graciano - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma